

Consultas Realizadas

Licitación 460209 - LPN N° 49/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VITALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS - 1° PARTE”

Consulta 1 - Ítem 8

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2025
Se solicita respetuosamente a la convocante que en el ÍTEM 8 - SOLUCION RINGER LACTATO, donde dice "NA 130 MEQ/I, K 4 MEQ/I CA 3 MEQ/I , CL 109,7 MEQ/I LACTATO 28 MEQ/I" se modifique por ""NA 131 Meq/L, K 4 Meq/L, CA 3 Meq/L, CL 110 Meq/L, LACTATO 28 Meq/L", con motivo de que los cálculos de miliequivalentes de la solución Ringer Lactato se basen en valores enteros y que exista correlatividad entre los iones presentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, ya que lo solicitado es lo que se encuentra en el Listado de Tecnología Sanitaria vigente.		

Consulta 2 - ÍTEM 6 Suero oral en polvo

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2025
Solicitamos a la convocante verificar nuevamente el dictamen de Precios DOC N° 005/25, con el fin de modificar y ampliar el precio de referencia del Ítem 6, ya que se tomaron precios de licitaciones del año 2021 y 2023, y a fin de evitar se declare desierto como en llamados anteriores Ej. ID 445804, 452251, pasamos ejemplo de precio actual en la adjudicación del ID 43123 Ítem 170, que sería una de las adjudicaciones más recientes conforme a los precios actuales que se manejan en el mercado local.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2025
Ajustarse al Dictamen de precios Complementarios 90/2025.-		

Consulta 3 - ÍTEM 5 Propofol Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2025
Solicitamos a la convocante modificar en las EETT, la presentación de entrega de VIAL x 20 ml a AMPOLLA x 20 ml, conforme al listado de medicamentos esenciales aprobado según la Resolución S. G. N° 536/2022		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 4 - Item 7

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2025
<p>Comentamos respetuosamente a la convocante que la solución de dextrosa al 10% que se utiliza con mas frecuencia es en presentaciones de 500 ml debido a la conveniencia y eficiencia en la administración de líquidos intravenosos. Este volumen permite una infusión mas controlada y facilita la preparación y manipulación de la solución en el entorno hospitalario, si podría considerar la posibilidad de cambiar su presentación que esta en el PBC de 1000 ml por el de 500 ml, por lo expuesto mas arriba</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2025
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, dado que la presentación requerida de 1000 mL responde a la necesidad del MSPBS. Actualmente, la presentación de 500 mL ya se encuentra cubierta mediante contratos vigentes, en ejecución y con stock disponible, motivo por el cual no se consideró su inclusión en el presente llamado.</p>		

Consulta 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS . ítem 7 Dextrosa hipertónica solución parenteral

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2025
<p>Se ha establecido como presentación de entrega FRASCO SEMI RÍGIDO CON SISTEMA CERRADO. Fijar esta única presentación es contraria al principio de libre competencia y representa una limitación para oferentes que han ofertado y han sido adjudicados en anteriores Licitaciones proponiendo otro tipo de envases. En caso de existir impedimentos para establecer todas las presentaciones como anteriormente se realizaba, llámese envase rígido, semirígido o flexible/bolsa, los ítems deben ser requeridos de forma genérica de manera a propiciar la concurrencia de oferentes ya que en el mercado existen varios tipos de envases conforme ya lo observara y verificara en su momento la DNCP o en su caso modificar la presentación FRASCO SEMIRRIGIDO CON SISTEMA CERRADO por ENVASE CON SISTEMA CERRADO. Solicitamos que la presentación de entrega sea: Envase con sistema cerrado</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2025
<p>Ajustarse a la última versión del PBC.-</p>		

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS . ITEM 8 SOLUCION RINGER LACTATO

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2025
<p>Se ha fijado para el ítem 8 como presentación: FRASCO SEMI RÍGIDO CON SISTEMA CERRADO. Fijar esta única presentación es contraria al principio de libre competencia y representa una limitación para oferentes que han ofertado y han sido adjudicados en anteriores licitaciones proponiendo otro tipo de envases. En caso de existir impedimentos para establecer todas las presentaciones como anteriormente se realizaba, llámese envase rígido, semirígido o flexible/bolsa, los ítems deben ser requeridos de forma genérica de manera a propiciar la concurrencia de oferentes ya que en el mercado existen varios tipos de envases conforme ya lo observara y verificara en su momento la DNCP o en su caso modificar la presentación FRASCO SEMI RÍGIDO CON SISTEMA CERRADO a ENVASE CON SISTEMA CERRADO. Solicitamos que la presentación de entrega sea: Envase con sistema cerrado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2025
<p>Ajustarse a la última versión del PBC.-</p>		

Consulta 7 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2025
<p>Solicitamos a la Convocante modificar el plazo de entrega teniendo en cuenta la cantidad solicitada en el presente llamado, quedando como sigue: 1 era Entrega de la cantidad mínima adjudicada: Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 60 (sesenta) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. 2da Entrega de la cantidad mínima adjudicada: Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 90 (noventa) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Saldo de la cantidad mínima: El proveedor tendrá hasta los 120 (ciento veinte) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Cantidad máxima: A ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2025
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, el plan de entregas es establecido en base a las necesidades del MSPBS.</p>		

Consulta 8 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2025
<p>El PBC cita cuanto sigue: Para los productos importados biológicos, solicitan Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen.</p> <p>Conviene aclarar a la convocante que en la actualidad existen países que ya no emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, tal es el caso de la República Popular China el cual desde el año 2019, ha reglamentado no emitir tales certificados, sino más bien emitir como único documento la Licencia/Certificado de Fabricación en el cual se refleja por un lado la habilitación de la planta elaboradora y por otro el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. Es importante mencionarles que el ente regulador (DINAVISA) ya se ha expedido al respecto y la misma admite dichas licencias como documento suficiente para acreditar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. En caso de duda solicitamos amablemente realizar la consulta al ente regulador, además, como referencia citamos procesos licitatorios del IPS en donde se ha procedido a modificar este requisito (LPN Nº 32/22, LPN Nº 104/22, LPN Nº 96/22 y LPN Nº 99/22)</p> <p>Por todo esto, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE LA AMPLIACIÓN DE DICHO REQUISITO DE LA SIGUIENTE MANERA: Para productos importados biológicos: Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación del fabricante, del producto ofertado emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2025
<p>Ajustarse a la última versión del PBC.-</p>		

Consulta 9 - Requisitos documentales de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante pueda eliminar el requisito de "CPP vigente de origen, apostillado". Considerando que DINAVISA según Resolución DNV S D.G. N° 84, Anexo I en los puntos 5.7 y 5.8 ya lo exige para la aprobación o autorización del Registro sanitario. Lo que resulta superfluo dicha solicitud por parte de la convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2025
-----------	--------------------	------------

Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

La exigencia de presentar dichas documentaciones vigentes, debidamente apostillada y de origen, busca asegurar que los documentos reflejen la situación actual del producto en su país de origen, permitiendo verificar directamente su vigencia. Es importante destacar que, aunque el registro sanitario emitido por DINAVISA tiene una vigencia de cinco años, los documentos de origen como el Certificado de Libre Venta (CLV) o el Certificado de Producto Farmacéutico (CPP) pueden tener una vigencia menor al momento de la evaluación. Esto se debe a que dichos documentos, aunque estén vigentes al momento de su presentación para la obtención o renovación del registro sanitario, pueden vencer durante el período de validez del registro sanitario otorgado por DINAVISA. Por ejemplo, un CLV o CPP puede tener una validez de uno o dos años, según el país de origen, lo que implica que su vigencia no necesariamente cubre los cinco años completos del registro sanitario.

La documentación presentada debe reflejar la vigencia real y actual del producto en su país de origen al momento de la evaluación, no solo al momento de la emisión del registro sanitario por DINAVISA.

Consulta 10 - Eett items 11 y 12

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2025
----------	-------------------	------------

El PBC establece: "Observación: para los ítems 11 y 12 se adjudicará solo uno, el que resulte mas conveniente al MSPBS teniendo en cuenta precio y cumplimiento de especificaciones técnicas". Solicitamos a la convocante especificar cuales serán los criterios de adjudicación en este caso.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Se adjudicará solo una de las presentaciones (vial o ampolla) de Propofol al 1% (10mg/mL), priorizando la que resulte más conveniente para el MSPBS, en base a dos criterios: precio más bajo y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. Esto significa que no se adjudicarán ambas formas, sino solo una, priorizando siempre que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y ofrezca el mejor precio.

Consulta 11 - CRITERIOS DE EVALUACION ITEM 12 Y 13

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante especificar cuales serán los criterios de adjudicación en este caso, esto, en atención a que el PBC se ha limitado a indicar que "se adjudicará solo uno, el que resulte mas conveniente al MSPBS", es dable indicar que los parámetros que serán utilizados para valorar las ofertas deben ser objetivos y claros y no recaer en ambigüedades ni vaguedades, recordemos que la valoracion/adjudicación no puede quedar sujeta a la mera discrecionalidad de las convocantes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Ya respondido en la consulta N° 10.-

Consulta 12 - vencimiento del producto

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>Solicitamos a la convocante que por la naturaleza de los productos solicitados dicho requisito sea modificado de la siguiente manera: El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios. Si, debido a la naturaleza del producto o por necesidades específicas de la Institución, no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Logística (DGGIES). Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 12 (doce) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los medicamentos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ajsutarse al PBC ya que el vencimiento fue establecido de acuerdo a la necesidad del MSPBS.</p>		

Consulta 13 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>Solicitamos a la Convocante modificar el criterio establecido para valorar la experiencia a SUMATORIA en lugar de PROMEDIO. Esto a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes, ya que la finalidad misma de este punto es analizar la capacidad de provisión y no así un volumen de facturación la cual ya es objeto de análisis en el apartado de capacidad financiera.</p> <p>la ponderación en sumatoria acredita sobradamente la capacidad de provisión de los oferentes. En caso de mantenerse en el punto. Se solicita a la Convocante exponer los argumentos técnicos y legales en los que sustenta dicho requisito y no limitarse a responder "ajustarse al PBC" esto, a fin de evitar dilaciones innecesarias al proceso</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego Base y Condiciones (PBC). Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.</p>		

Consulta 14 - PLAZO DE REPOSICION DE LOS BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>Solicitamos a la Convocante ampliar el plazo a 10 días hábiles, esto, teniendo en cuenta que los productos deben acondicionarse para su entrega en los parques. Muchas veces, aun se encuentran en proceso de fabricación por lo que responder a dicho reclamo en 5 días hábiles resulta de cumplimiento imposible por los plazos de análisis de control de calidad que garantizan la inocuidad de los productos. Por tanto, solicitamos rever dicho requisito y ajustarlo a un plazo real.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ajustarse al PBC ya que el plan de reposición de los bienes fue establecida de acuerdo a la necesidad del MSPBS.</p>		

Consulta 15 - PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>Solicitamos a la Convocante modificar el plazo de entrega teniendo en cuenta la cantidad solicitada en el presente llamado, quedando como sigue: 1 era Entrega de la cantidad mínima adjudicada: Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 60 (sesenta) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. 2da Entrega de la cantidad mínima adjudicada: Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 90 (noventa) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Saldo de la cantidad mínima: El proveedor tendrá hasta los 120 (ciento veinte) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Cantidad maxima: A ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. SOLICITAMOS EXPONER LOS ANÁLISIS QUE HAN REALIZADO PARA ESTABLECER LOS PLAZOS DEL PBC, pues el hecho de indicar que responde a una necesidad del MSPYBS no responde a ningún fundamento que sustente los plazos actuales, para nosotros los proveedores resulta de suma importancia que los plazos sean de ejecución posible ya que no ser así recaemos en aplicación de multas infinitas que de ninguna manera podemos evitar ya que los plazos no se ajustan a un plazo de ejecución real. ENTENDEMOS QUE EXISTE UNA NECESIDAD, sin embargo, la existencia de la misma no les faculta como Convocantes a establecer plazos discrecionales que para nada responden a los plazos de entregas que se maneja en el mercado, por tanto, solicitamos rever dichos plazos según lo solicitado líneas arriba a fin de evitar dilaciones al proceso licitatorio en cuestión.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ajustarse al PBC ya que el plan de entrega fue establecido de acuerdo a la necesidad del MSPBS.</p>		

Consulta 16 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>La Convocante ha indicado en el apartado que APLICA PARA TODOS LOS ITEMS, sin embargo, ha indicado en otro apartado que en el caso de los items 11 y 12 SOLO SE ADJUDICARA A UNO.</p> <p>Solicitamos a la Convocante unificar criterios, pues el PBC constiuye LEY entre las partes por lo tanto, el mismo no puede estar sujeto a interpretaciones, debe ser claro y objetivo a fin evitar inducir al error a los oferentes.</p> <p>DICHA DISCREPANCIA DEBE SER ADENDA. FAVOR MODIFICAR EL PBC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ya respondido en la consulta N° 10.-</p>		

Consulta 17 - ITEM 6 - Suero oral

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
Se solicita ajustar precio referencial del producto siendo que el mismo sigue estando muy por debajo del precio de mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2025
Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial de Complemento de fecha 12 de mayo de 2025, y que lo actuado en dicho análisis de encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP 454/24, como así también, a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 7021/22, en la cual se establece los principios de economía, eficacia y eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad, y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los precios referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio de Complemento y respaldada en el Dictamen de Complemento DOC 90/2025 de fecha 12 de mayo 2025, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 18 - ITEM 3 - PROPOFOL

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
Se solicita amablemente a la convocante que la presentación de entrega solicitada sea INYECTABLE, esto asegura que ningún potencial proveedor sea vulnerado en su derecho de participación. Además, no existe un argumento técnico que sostenga la solicitud de una sola presentación cuando la forma farmacéutica es INYECTABLE		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
Ya respondido en la consulta N° 10.-		

Consulta 19 - ITEM 11 Y 12

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
Solicitamos a la Convocante aclarar que criterio tendrá en cuenta respecto al margen de preferencia nacional, entre una presentación y otra? Lo más conveniente sería unificar en un solo ítem ambas presentaciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
Ya respondido en la consulta N° 10.-		

Consulta 20 - Vencimiento de productos

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
Se solicita amablemente a la convocante, reducir el vencimiento del producto de 18 meses a 13 meses, considerando que es un producto de alta rotación y la presentación de pólizas por el 100% de los productos elevaría el costo del producto que se vería reflejado en el precio de la oferta final, esto de modo a que institución obtenga la mejor oferta posible,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
Ajustarse al PBC.-		

Consulta 21 - Interes por mora

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la Convocante unificar el porcentaje de multa establecido para la presente licitación (0,01%) con el porcentaje de tasa de interés por Mora por falta de pago de la contratante (0,001%). Solicitamos sean unificados a 0,001% a fin de lograr una igualdad de condiciones entre las partes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego Base y Condiciones (PBC). Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.

Consulta 22 - Vencimiento productos

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la Convocante considerar que para productos con vencimiento menor a 12 meses sea con Póliza mas Carta de Compromiso de Canje previa autorización y para productos con vencimiento de 13 a 17 meses sean aceptados solo con Carta de autorización de la DGGIES y una Carta de Compromiso por parte de la empresa adjudicada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Ajsutarse al PBC ya que el vencimiento fue establecido de acuerdo a la necesidad del MSPBS.

Consulta 23 - Reajuste de precios

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la Convocante evaluar y verificar la formula de reajuste precio para bienes de origen nacional, el mismo no corresponde.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego Base y Condiciones (PBC). Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.

Consulta 24 - Garantía de mantenimiento de oferta

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la Convocante aclarar si será aceptado y valido la presentación de una póliza de mantenimiento de oferta ELECTRONICA, ya que a las aseguradoras la Superintendencia del BCP les autoriza a emitir pólizas electrónicas, favor emitir la aclaración solicitada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Teniendo en cuenta que el presente llamado, se realiza por una modalidad convencional y no se estipuló la presentación de ofertas electrónicas, la garantía de mantenimiento de ofertas debe adecuarse a la Ley N.º 7021/2022, Art. 51, Decreto N.º 2264/2024, Art. 74 y demás reglamentaciones vigentes.

Consulta 25 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>Solicitamos a la Convocante incluir lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DINAVISA 477/2023 que establece: "Disponer que la implementación del código QR en los medicamentos registrados por la DINAVISA contendrá, además de la información establecida en el Artículo 6° de la Resolución DINAVISA N° 52/22, información completa del prospecto autorizado". Por lo tanto solicitamos agregar al PBC poder presentar muestras que contengan código QR pues lo permite la reglamentación vigente y se cumpliría con los requerimientos del PBC con esa modificación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ajustarse al PBC. En caso de que el envase cuente con código QR deben presentar el mismo en formato impreso para garantizar la disponibilidad inmediata de la información al momento de la evaluación.</p>		

Consulta 26 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>Se solicita a la convocante modificar el procedimiento de entrega de muestras, siendo la entrega solo a PEDIDO DEL COMITÉ, dado que se incurre en gastos innecesarios. Tener en cuenta los altos costos de los productos solicitados en este proceso.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ajustarse al PBC.-</p>		

Consulta 27 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>c. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.</p> <p>ii. En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma ""y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto."" , se solicita aclarar la necesidad del poder solicitado por la empresa elaboradora. Le recordamos que la sola emisión del registro autoriza la comercialización del producto dentro del territorio Paraguayo, aprobado por el órgano rector dando garantías tanto al consumidor como al comercializador. Este documento no es obligatorio para su comercialización y consumo. Aclarar el argumento técnico que hace obligatoria la solicitud de la entidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ajustarse al PBC. Esta documentación es necesaria para respaldar la validez del acto jurídico y confirmar que la persona que firma lo hace con autorización expresa de la empresa fabricante. Si bien el registro sanitario permite la comercialización del producto en el país, en un proceso licitatorio el compromiso es con el Estado, por lo que resulta fundamental contar con garantías documentales claras sobre la representación.</p>		

Consulta 28 - ITEM 11 Y 12 PROPOFOL

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>Solicitamos a la Convocante aclarar que criterio tendrá en cuenta respecto al margen de preferencia nacional, entre una presentación y otra? Lo más conveniente sería unificar en un solo ítem ambas presentaciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ya respondido en la consulta N° 10.</p>		

Consulta 29 - Documentos para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
----------	-------------------	------------

Para productos de Síntesis Química se solicita la presentación del Certificado de Buenas Prácticas emitido por una agencia regulatoria previstas en la lista anual oficial de los países emitido por DINAVISA, al respecto amablemente recomendamos la reformulación del requisito de la siguiente manera:

Para productos de Síntesis Química: Se deberá presentar:

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por una de las agencias regulatorias previstas en la lista anual oficial emitido por DINAVISA según Resolución N° 148/24 "o" Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por una de las agencias regulatorias previstas en la lista anual oficial emitido por DINAVISA según Resolución N° 148/24. Esto considerando que las reglamentaciones vigentes emitidas por DINAVISA exigen únicamente la presentación INDISTINTA del GMP o bien del Registro Sanitario para el otorgamiento de un registro sanitario para productos clasificados como de síntesis química.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Ajustarse al PBC. Cabe señalar que la normativa vigente de DINAVISA aplicable es la Resolución N° 147/2025, la cual en su artículo 3°, incisos b) y c) establece de forma diferenciada la exigencia de la certificación de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) y la presentación del Registro Sanitario vigente, CLV o CPP, según corresponda. La presentación de las Buenas Prácticas de Fabricación Vigente no exime la presentación del Registro Sanitario, CLV o CPP.

Consulta 30 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
----------	-------------------	------------

Atendiendo al alto volumen a ser adquirido en los ítems 6, 7 y 8, se solicita a la convocante que la experiencia requerida para dichos ítems sea acreditada con contratos o facturas en la provisión de Soluciones Parenterales de grandes volúmenes en un porcentaje del 25% dentro de los últimos 3 años (2022,2023 y 2024), de esta forma la convocante asegura contar con proveedores que cuenten con experiencia comprobada en el almacenamiento y distribución a nivel nacional de estos tipos de productos debido a los grandes volúmenes que se manejan, como ejemplo ponemos al Instituto de Previsión Social quien desde hace mas de 8 años adquiere soluciones parenterales bajo este criterio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego Base y Condiciones (PBC). Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.

Consulta 31 - PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos respetuosamente a la Convocante ampliar el plazo a 15 días hábiles, esto, teniendo en cuenta que los productos deben acondicionarse para su entrega en los parques. En varias ocasiones, aun se encuentran en proceso de fabricación por lo que responder a dicho reclamo en 5 días hábiles resulta de cumplimiento imposible por los plazos de análisis de control de calidad que garantizan la inocuidad de los productos. Por tanto, solicitamos analizar y plantear de vuelta dicho requisito y ajustarlo a un plazo real.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Ya respondido en la consulta N° 14.

Consulta 32 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>Solicitamos respetuosamente a la Convocante incluir lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DINAVISA 477/2023 que establece: "Disponer que la implementación del código QR en los medicamentos registrados por la DINAVISA contendrá, además de la información establecida en el Artículo 6° de la Resolución DINAVISA N° 52/22, información completa del prospecto autorizado". Por lo tanto solicitamos agregar al PBC poder presentar muestras que contengan código QR pues lo permite la reglamentación vigente y se cumpliría con los requerimientos del PBC con esa modificación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ya respondido en la consulta N° 25.</p>		

Consulta 33 - CAPACIDA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2025
<p>El PBC exige lo siguiente c. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.</p> <p>ii. En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma ""y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto."" , se solicita aclarar la necesidad del poder solicitado por la empresa elaboradora. Le recordamos que la sola emisión del registro autoriza la comercialización del producto dentro del territorio Paraguayo, aprobado por el órgano rector dando garantías tanto al consumidor como al comercializador. Este documento no es obligatorio para su comercialización y consumo. Aclarar el argumento técnico/jurídico que hace obligatoria la solicitud de la entidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ya respondido en la consulta N° 27.</p>		

Consulta 34 - EETT - ITEM 7

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2025
<p>Con referencia al Ítem 7 "Suero Ringer Lactato Solución", solicitamos respetuosamente a la convocante pueda establecer un rango para los valores de concentración de los componentes, de manera que se modifique la concentración como sigue: "Na: 130 a 132 mEq/L; K: 4 a 5 mEq/L; Ca: 2,5 a 3 mEq/L; Cl: 109,7 a 113 mEq/L; Lactato: 27 a 28 mEq/L." Esto es a fin de ampliar la participación de potenciales oferentes sin que ello implique afectación alguna en la eficacia, seguridad o uso clínico del producto. La adopción de rangos permitiría una mayor competitividad y transparencia en el proceso de adquisición, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los estándares requeridos para este tipo de soluciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
<p>Ajustarse al PBC, el mismo fue establecido según las necesidades requeridas.</p>		

Consulta 35 - Ítem 8 - SOLUCIÓN FISIOLÓGICO 1000 ml

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
----------	-------------------	------------

La presentación de dicho ítem menciona: "Envase sistema cerrado por 1000ml"

Consulta:

En atención a los principios de calidad, seguridad del paciente y buenas prácticas en el uso de insumos médicos, sugerimos a la honorable convocante que se incorpore en la presentación de los sueros solicitados la especificación: "Envase libre de DEHP (Di(2-etilhexil) ftalato)".

Diferentes agencias han advertido sobre los riesgos tóxicos potenciales del DEHP, incluyendo efectos sobre el sistema reproductivo, hepático y endocrino, e incluso lo han restringido o desaconsejado en poblaciones vulnerables.

Por lo tanto, sugerimos que se modifique la presentación a "ENVASE ESTÉRIL SISTEMA CERRADO POR 1000ML LIBRE DE DEHP"

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Ajustarse al PBC, el mismo fue establecido según las necesidades requeridas.

Consulta 36 - Ítem 8 - SOLUCIÓN FISIOLÓGICO (CLORURO DE SODIO) 0,9% de 1000 mL.

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
----------	-------------------	------------

Presentación: La presentación de dicho ítem menciona: "Envase sistema cerrado por 1000mL."

En atención a los principios de calidad, seguridad del paciente y buenas prácticas en el uso de insumos médicos, sugerimos a la honorable convocante que se incorpore en la presentación de los sueros solicitados la especificación: "Envase libre de DEHP (Di(2-etilhexil) ftalato)".

Diferentes agencias han advertido sobre los riesgos tóxicos potenciales del DEHP, incluyendo efectos sobre el sistema reproductivo, hepático y endocrino, e incluso lo han restringido o desaconsejado en poblaciones vulnerables.

Por lo tanto, sugerimos que se modifique la presentación a "ENVASE ESTÉRIL SISTEMA CERRADO POR 1000ML LIBRE DE DEHP"

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-06-2025
-----------	--------------------	------------

Ya respondido en la consulta N° 35.

Consulta 37 - Precio referencial ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	26-06-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial del ítem 7 a 18.000 gs, esto debe a que el precio actual está muy por debajo a lo comercializado en el mercado local y teniendo en cuenta adjudicaciones anteriores como por ejemplo ID 421794, ID 392663

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-07-2025
-----------	--------------------	------------

Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial de Rectificación de fecha 24 de junio 2025, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; se hace mención que, conforme a lo visualizado en el Portal de la DNCP, el último ID adjudicado N° 458168 corresponde al mismo bien requerido, con un valor de Gs. 19 por ml, considerando que la presentación de entrega establece un envase de 500 ml con sistema cerrado, lo cual implica un precio total de Gs. 9.500, valor que resulta similar al establecido como referencial en dicho análisis. Cabe mencionar que, por lo expuesto precedentemente, los precios considerados y respaldados en el Dictamen de Rectificación DOC N° 118/2025 de fecha 24 de junio de 2025, se ratifican y mantienen iguales.

Consulta 38 - Item 7- Suero Ringer / Precio referencial

Consulta	Fecha de Consulta	26-06-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante verificar las últimas adjudicaciones como LPN N° 43/23, LPN N° 32/2023 teniendo en cuenta que el precio referencial actual del ítem 7 se encuentra muy por debajo a los mismos, por lo que solicitamos modificar a Gs. 18.000

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-07-2025
-----------	--------------------	------------

Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial de Rectificación de fecha 24 de junio 2025, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; se hace mención que, conforme a lo visualizado en el Portal de la DNCP, el último ID adjudicado N° 458168 corresponde al mismo bien requerido, con un valor de Gs. 19 por ml, considerando que la presentación de entrega establece un envase de 500 ml con sistema cerrado, lo cual implica un precio total de Gs. 9.500, valor que resulta similar al establecido como referencial en dicho análisis. Cabe mencionar que, por lo expuesto precedentemente, los precios considerados y respaldados en el Dictamen de Rectificación DOC N° 118/2025 de fecha 24 de junio de 2025, se ratifican y mantienen iguales.

Consulta 39 - ITEMS 11 Y 12 - PROPOFOL - FORMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2025
----------	-------------------	------------

En las especificaciones técnicas se establece una "Observación" para la adjudicación de los ítems de referencia, el cual indica: "Observación: para los ítems 11 y 12 se adjudicará solo uno, el que resulte mas conveniente al MSPBS teniendo en cuenta precio y cumplimiento de especificaciones técnicas". Al respecto, solicitamos a la Convocante replantear dicha observación, aclarando cual será el criterio a considerar entre ofertas nacionales e importadas en la comparación final entre ambos ítems. Se recuerda a la Convocante que los pliegos de bases y condiciones deben contener criterios claros, objetivos e imparciales. La ambigüedad en esta observación puede dar lugar a decisiones arbitrarias que favorezcan a ciertos oferentes o productos sin una justificación objetiva y contraviniendo disposiciones normativas generales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-07-2025
-----------	--------------------	------------

Ajustarse a la última versión del PBC.-

Consulta 40 - ITEMS 11 Y 12 - PROPOFOL

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2025
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta que los ítems 11 y 12 hacen referencia al mismo producto (Propofol 1% inyectable) con idéntico uso, concentración e indicación, y cuya única diferencia es la presentación (vial o ampolla). Solicitamos a la Convocante unificar los ítems en uno solo, permitiendo ambas presentaciones como opciones de entrega. Esta solicitud se basa en la simplificación del proceso de evaluación y la eliminación de ambigüedades existentes hoy en el PBC sobre la forma de adjudicación prevista para dichos ítems, que contravienen los principios de transparencia, igualdad y libre competencia, eficiencia y economía previstos en la normativa nacional vigente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-07-2025
-----------	--------------------	------------

Ajustarse a la última versión del PBC.-

Consulta 41 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2025
<p>En el punto referente a "Para productos importados de síntesis química y biológicos:", la Convocante establece cuanto sigue: "Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen." Al respecto, conforme a la normativa vigente, mencionada incluso por la Convocante en su PBC, solicitamos aclarar que la documentación requerida debe provenir de una de las agencias regulatorias previstas en la lista anual oficial de los países emitida por la DNVS y/o agencias regulatorias del Mercosur conforme a la Res. DNVS N° 148/24. Esto a fin de dar fiel cumplimiento a la normativa aplicable a medicamentos importados vigente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-07-2025
<p>Ajustarse al PBC.-</p>		

Consulta 42 - Incorporar requisito de Constancia de Implementación de Buenas Practicas de Farmacovigilancia (BPFV)

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2025
<p>Con el objetivo de velar por la calidad, seguridad y eficacia de los productos a ser adquiridos, y en cumplimiento con el marco regulatorio vigente, solicitamos la inclusión de la exigencia a todos los oferentes de la presentación de la "Constancia de Implementación de Buenas Practicas de Farmacovigilancia (BPFV)", emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).</p> <p>Esta solicitud se fundamenta en la Resolución DINAVISA N° 88/2025, la cual entró en vigencia el 17 de marzo de 2025. Cabe destacar que, según el Artículo 8° de la citada norma, se otorgó un plazo de sesenta (60) días hábiles para que los Titulares de Registros Sanitarios de Medicamentos dieran cumplimiento a dicha disposición. Por lo tanto, el plazo para contar con esta constancia de forma obligatoria se encuentra vencido desde el pasado 16 de junio de 2025.</p> <p>La inclusión de este requisito es crucial, ya que asegura que los proveedores de medicamentos operan conforme a las normativas sanitarias dispuestas por la autoridad competente, fortaleciendo el Sistema Nacional de Farmacovigilancia y protegiendo la salud de la población, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 1119/1997 "De productos para la salud y otros".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-07-2025
<p>Ajustarse al PBC, ya que la reglamentación citada se encuentra en etapa de implementación.-</p>		

Consulta 43 - Aclaración A.S.

Consulta	Fecha de Consulta	03-07-2025
<p>Sres. Convocante. En la versión 4 del pbc, en las páginas 10 y 11 respectivamente, citan un ejemplo práctico. En la primera planilla hay cinco (5) oferentes, de los cuales 3 (tres) son nacionales y dos (2) importados, pero en la resulta final, visualizamos que solo son adjudicados los nacionales.</p> <p>Al respecto, y conforme a que la normativa vigente en la materia que citamos: Ley N° 4558/2011, el Art. 3°, respecto a que productos y servicios de origen nacional son considerados para la imposición del margen de preferencia; la reglamentación de dicha ley efectuada mediante el Decreto N° 9649/2012; la Ley N° 6575/2020, Art. 2°. del margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional; y la Ley N° 7021/22, Art. 4 Principios rectores, inc. d) Igualdad y Libre Competencia; y su reglamentación efectuada mediante el Decreto N° 2264/2024, Solicitamos a la convocante nos aclare lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conforme al ejemplo del pliego, entendemos que, los importados no tuvieron la oportunidad de adjudicarse en ninguna posición (50%-30%y 20%) al momento del cálculo del MPN. ¿Esto es correcto?2. En caso de resultar ganador un nacional y en segundo lugar, resulte un importado: ¿se respetarán y mantendrán las posiciones de adjudicaciones, independientemente de su origen (nacional o importado)?3. ¿El porcentaje del margen de preferencia según las leyes mencionadas se aplica tanto para la distribución de la adjudicación como para el ajuste de precios conforme al abastecimiento simultáneo?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
<p>Con relación al primer punto, se aclara que el ejemplo es ficticio, por lo que, la distribución de la adjudicación podría resultar diferente, en función a los precios recibidos y al ordenamiento que resulte de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional. Sobre el segundo punto, se aclara que la aplicación del beneficio del MPN será realizado conforme a lo establecido en el PBC, se hará un recargo del 40% a todas aquellas ofertas que sean de procedencia extranjera o nacionales que no cuenten con el CPEN y seguidamente se procederá al ordenamiento de las ofertas de menor a mayor. Por último, el precio a seleccionar para el abastecimiento simultáneo se encuentra definido en el PBC, el cual será el más bajo entre todas las ofertas recibidas, que cumpla con todos los requisitos de calificación, independientemente al ordenamiento de las ofertas.</p>		

Consulta 44 - Exclusión ítem 8- suero fisiológico solución

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
<p>Solicitamos a la convocante justificar la exclusión del ítem 8 Suero fisiológico, siendo que vuestra institución en la versión 2 incluye el producto por necesidad y finalmente en la versión 3 fue excluido nuevamente sin justificación alguna.</p> <p>La presente consulta se realiza en razón que el producto SUERO FISIOLÓGICO se constituye en un producto farmacéutico estratégico y de primera necesidad de los servicios de atención sanitaria pública, y como únicos fabricantes a nivel local del citado producto precisamos de información oficial que nos permita realizar una correcta planificación y previsión de adquisición de insumos necesarios para la fabricación y oportuna entrega de los citados productos en el hipotético caso que resultemos beneficiados con la contratación.</p> <p>Además, la oportuna programación y adquisición del citado producto, evitará que la cadena de suministro no se vea interrumpida ni resentida, más aun considerando los tiempos que conllevan un proceso de licitación pública, como del mismo el reducido saldo de stock con lo que en la actualidad cuenta vuestra institución del citado producto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
<p>Se aclara que esta Convocante ha procedido a excluir el ítem de SUERO FISIOLÓGICO del presente proceso, debido a que es pertinente realizar un análisis más exhaustivo de las cantidades y precios fijados para el mismo. Así también, la intención de esta convocante es incluirlo posteriormente en otro proceso de licitación.</p>		

Consulta 45 - Criterio de adjudicación - ítem 10 y 11

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
<p>Al respecto, se verifica que la Convocante establece un instructivo sobre la forma de evaluar y adjudicar finalmente dichos ítems. Consultamos el motivo por el cual estos ítems no son unificados desde la presentación de la oferta. Ya que esto es lo que realiza finalmente la Convocante en la evaluación de ofertas conforme a su instructivo. Esta separación de ítems por tipo de presentación, complejiza el proceso de evaluación y genera dudas generales entre todos los oferentes. Es necesario considerar que para el producto en particular, el tipo de presentación del producto (ampolla/vial) solo guarda relación sobre el tipo de proceso de elaboración seleccionado por cada fabricante y no así sobre el uso, forma de administración, concentración y/o precio del mismo. En base a los argumentos expuestos, solicitamos unificar los ítems.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, ya que la metodología de evaluación combinada fue realizada en vista a requerimientos de la DNCP, a los efectos de una completa trazabilidad del proceso licitatorio, es decir, la identificación del bien a ser adquirido.</p>		

Consulta 46 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
<p>Solicitamos unificar el criterio referente a registro sanitario, CLV o CPP vigente de origen, conforme a lo establecido en la normativa vigente al respecto. Requiriendo que el registro sanitario, CLV o CPP vigente deba ser de uno de los países señalados en la Res. DNVS Nº 148/2024.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones solicitadas son las necesarias por la Institución.</p>		